

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15861 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Perez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal número 63/10 de la Entidad Serviges Cantabria, Sociedad Limitada, se ha dictado auto por la Magistrada-Juez de Adscripción Territorial doña María de la Paloma Ambrosio, de Fecha 12 de abril de 2012, cuyos puntos principales de la Parte Dispositiva, son del tenor literal siguiente: "..... dispongo: poner fin a la fase de convenio y la apertura de la fase de liquidación en esta misma Sección, dejándose sin efecto la Junta de Acreedores señalada para el día 11 de mayo de 2012, a las diez horas, al carecer de objeto la misma. De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal Se declara la disolución de la entidad concursada, Serviges Cantabria, Sociedad Limitada. Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley, pasando a realizar tales funciones los administradores concursales. Líbrese oportuno mandamiento al Registro Mercantil para hacer constar tales extremos en la hoja abierta a dicha entidad Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para realización de los bienes y derechos en los términos establecidos en el artículo 148.1 de la Ley Concursal. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.... Notifíquese la presente resolución haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley concursal contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento Así lo acuerdo mando y firmo. Doy Fe La Magistrada-Juez El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación Gratuita (de conformidad con la nueva redacción recogida en el Real Decreto Ley 3/2009 del 27 de marzo) en el Boletín Oficial del Estado y periódico "El Día", extiendo y firmo la presente,

Santa Cruz de Tenerife, 12 de abril de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120032720-1